



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 29 de abril de 2025

Número 6771-RA-3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Comunicaciones y Transportes, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Leyes Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Orgánica de la Administración Pública Federal; de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; de Vías Generales de Comunicación; y General de Bienes Nacionales, en materia ferroviaria y de armonización normativa, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Anexo RA-3

Martes 29 de abril



GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

27

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril 2025

DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Quien suscribe, **José Luis Hernández Pérez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la presente reserva al DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN MATERIA FERROVIARIA Y DE ARMONIZACIÓN NORMATIVA.

Para quedar como sigue:

Lej Reglamentaria de l Servicio Ferroviario

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 43. Las personas concesionarias y asignatarias deberán adoptar las medidas necesarias que permitan atender de manera adecuada a las personas con discapacidad y a las personas de edad avanzada.	Artículo 43. ... Las personas concesionarias y asignatarias deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la accesibilidad de las personas con alguna condición de discapacidad y perteneciente a algún grupo en situación de vulnerabilidad conforme a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

SUSCRIBE

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ PÉREZ
DIPUTADO FEDERAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María Luisa Mendoza Mondragón, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>